

**COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 07/2021**  
**PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES TRATAMIENTO DE**  
**POF/POFA 2021**

**TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS**  
**SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES**  
**JEFATURAS REGIONALES**  
**JEFATURAS DISTRITALES**  
**INSPECTORAS E INSPECTORES DE ENSEÑANZA**  
**EQUIPOS DIRECTIVOS**

La Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes comunican las pautas y cronograma relacionados con el Tratamiento de Planta Orgánico Funcional y Planta Orgánico Funcional Analítica de las instituciones educativas de nivel y modalidad.

A partir del distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires ante la presencia del COVID-19, el sistema educativo está siendo interpelado en todas sus áreas, incluidas las nuestras.

El presente documento, como se hace en forma anual, establece el circuito de construcción, análisis y convalidación de las plantas orgánico funcionales y el cronograma de las acciones correspondientes. Los anexos orientan y ordenan el tratamiento virtual.

Esta propuesta se implementó para el ciclo lectivo 2020 con muy buenos resultados, no obstante, estaremos atentos y dispuestos, junto a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a acompañarlos para lograr el mayor de los éxitos en beneficio de todos y todas.

## **Tratamiento virtual de POF/POFA 2021**

La presente Comunicación tiene por finalidad establecer precisiones que posibiliten el adecuado tratamiento de las Planta Orgánico Funcionales de las Instituciones Educativas de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, como así también definir criterios y cronograma, que garanticen las acciones inherentes a su realización, en el marco de las medidas tomadas por el PEN y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de distanciamiento social preventivo y obligatorio.

### **1. Confeción de planillas POF/POFA 2021**

La Planta Orgánico Funcional es el documento por excelencia que se transforma en el punto de partida de todas las acciones estatutarias a realizar durante el año:

- \*Reubicaciones transitorias y definitivas.
- \*Movimiento Anual Docente.
- \*Acrecentamiento.
- \*Reincorporaciones.
- \*Destinos definitivos.
- \*Titularizaciones interinas.
- \*Destino de servicios provisorios.

Por lo tanto, para la confección de las mismas es necesario una mirada atenta y comprometida.

A su vez, en el momento de convalidar vacantes, es fundamental tener la certeza de la situación de revista de cada docente, ya que del tratamiento de POF/POFA surgirán las vacantes que podrán ser utilizadas para todas las acciones estatutarias posteriores.

a) Los establecimientos educativos **accederán a los formularios e instructivos del SET 3 /2021 disponibles en el portal ABC**, desde donde podrán descargarse para cumplimentar de acuerdo al nivel o modalidad. **Las instituciones educativas con formato digital de POF/POFA (Inicial) tendrán a disposición en el enlace solo los instructivos.**

b) Una vez confeccionada la planta orgánico funcional **con fecha de corte 30/04/2021** y teniendo en cuenta la planta avalada por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el año 2020, el equipo de conducción la enviará por correo electrónico al inspector/a de enseñanza correspondiente con los archivos (Form. SET3) identificados por clave provincial POF-POFA 2021 constando en los datos el número de distrito, tipo de organización, número de establecimiento educativo (**a modo de ejemplo, si se tratara de la EP N° 6 del distrito La Plata, consignará: 0001PP0006**)

**La fecha de corte para la confección de la planta orgánico funcional de las instituciones educativas de Educación Superior y Artística Superior será el 31/05/2021.**

La/el Inspector/a de enseñanza realizará el control, verificando los datos consignados en las planillas SET 3/ 2021.

c) Una vez que el/la inspector/a de enseñanza revise las Plantas las enviará a la Secretaría de Asuntos Docentes y a la Jefatura Distrital por correo electrónico de @abc.gob.ar.

d) **Las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación**

Superior, Técnica Superior y de la Dirección de Educación Artística (Escuelas Secundarias especializadas en Arte e Institutos de Artística Superior) confeccionarán los SET 3 y los remitirán por correo electrónico al inspector/a correspondiente. Luego del análisis, el/la inspector/a las enviará por la misma vía a la Dirección de Tribunales de Clasificación para tratamiento del Tribunal Central del Nivel/Modalidad correspondiente (en el instructivo se referencia la dirección de correo electrónico)

e) Los equipos de supervisión: Inspectores/as Jefes/as Regionales, Inspectores/as Jefes/as Distritales e Inspectores/as de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, realizarán el **asesoramiento** y acompañamiento que la situación amerita, para la confección de la Planta Orgánico funcional 2021.

## **2. Conformación de Comisión Distrital**

a) El circuito se inicia a través de **la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito que deberá articular con el Tribunal Descentralizado y la Jefatura Distrital de Supervisión**, para acordar las fechas y horarios de reuniones virtuales, informando del inicio del tratamiento para su conocimiento, a la Jefatura Regional y entidades gremiales. Con el objeto de optimizar el tratamiento se solicita organizar la agenda de reuniones atendiendo la necesidad de compartir la información con antelación con el resto de los miembros de la Comisión.

b) La Secretaría de Asuntos Docentes será la encargada de la conformación de la **Comisión Distrital (SAD del Distrito, Tribunal Descentralizado, Jefatura Distrital de Supervisión, Representantes Gremiales)** y del inicio del tratamiento virtual (Ver anexo) como así también de la organización en carpetas creadas en el drive para compartir la información con todos los representantes de las comisiones.

c) Los/as integrantes de la Comisión Distrital **deben utilizar cuentas oficiales @abc (requisito excluyente)** para poder tener acceso a la información que estará

disponible en el drive en **carpetas referenciadas por región, distrito, nivel y/o modalidad**. Podrán observar y realizar comentarios, en documentos adjuntos, sin modificar los datos de la planta.

### 3. Instancia de tratamiento

Teniendo en cuenta las particularidades que conlleva el tratamiento de la Planta Orgánico Funcional, en el marco de la excepcionalidad, que implica la situación de público conocimiento en la que nos encontramos, cabe señalar que, dicho tratamiento deberá estar garantizado ineludiblemente por la presencia, como mínimo, del Presidente del Tribunal Descentralizado, un Representante Electo, la Secretaría de Asuntos Docentes y un representante de las entidades gremiales participantes.

Lo expuesto tiene por finalidad evitar eventuales dilaciones que puedan suscitarse ante la ausencia de algún otro integrante por causas ajenas a su voluntad, tal como problemas técnicos y/o de conectividad que obstaculicen su intervención. De esta forma se legitima el tratamiento de las Plantas, conforme las prescripciones legales previstas en la Ley N°10579 Decretos Reglamentarios y Modificatorias y en la Ley N°13688 donde se definen las competencias y funciones propias de cada uno de los agentes actuantes y las responsabilidades territoriales.

- a) La Secretaría de Asuntos Docentes convocará a la Comisión, informando las fechas y horarios de reunión. Deberá comunicar a las entidades gremiales con al menos un día de antelación de cada encuentro.
- b) En la fecha acordada y comunicada se realizará una **“reunión virtual”** (\*Ver anexo) a efectos de establecer los acuerdos propios del tratamiento.
- c) Para estas tareas, las personas intervinientes deben contar con una computadora, conectividad y manejo de correo electrónico y documentos

compartidos.

#### 4. **Confección del acta**

El acta de tratamiento deberá confeccionarse en la SAD y contendrá el nombre y apellido de todos los que integran **la Comisión**. El documento **una vez escaneado será remitido al Tribunal Descentralizado por GDEBA**. La firma deberá ser estampada por cada miembro de la Comisión quien además deberá prestar su conformidad en el cuerpo del mail de respuesta que ofrezca a la SAD.

#### 5. **Convalidación**

El Tribunal Descentralizado, será el encargado de administrar la información de los distritos que componen la región, y dar acceso a los Tribunales Centrales a efectos de realizar la convalidación.

**En caso que la planta esté observada y conste en actas las modificaciones o rectificaciones a realizar por la institución educativa, el Tribunal Descentralizado correspondiente, deberá garantizar que en un plazo de diez (10) días, las mismas obren en formato digital en el Tribunal Central correspondiente. Para ello se solicita el compromiso y acompañamiento de las áreas intervinientes.**

El Tribunal Descentralizado enviará las plantas para rectificar junto con el acta al Inspector/a areal, quien solicitará a cada escuela que se realicen las modificaciones indicadas con la firma de los actores intervinientes y deberá enviar copia del acta a todos los miembros de la comisión distrital. El Tribunal Descentralizado compartirá la información (planta rectificada) con el Tribunal Central correspondiente, el cual verificará la cumplimentación de lo observado en acta.

Concluida la convalidación, el Tribunal Central procederá a la confección del acto resolutivo.

Se deberá informar de las rectificaciones a todos los miembros de la Comisión de

Tratamiento.

**Aclaración:**

**El/la inspector/a de enseñanza deberá informar al Tribunal Descentralizado correspondiente, toda modificación posterior a la instancia de convalidación que realice una Institución Educativa. El Tribunal Descentralizado remitirá la actualización de la POF/POFA a cada Tribunal Central.**

**6. Planta Orgánico Funcional de Inspectores/as**

La elevación de POF/POFA 2021 de Inspectores a la Dirección de Tribunales de Clasificación, se realizará por parte de la Dirección de Inspección General, una vez concluido el análisis en esa instancia. Se deberán enviar a: [asesores\\_tricla@abc.gob.ar](mailto:asesores_tricla@abc.gob.ar) consignando en el Asunto: POFI 2021 Gestión Estatal /Privada , región XX.

**7. Licencias para representantes gremiales: Enmarcadas en Acuerdo Paritario diciembre 2020**

Procedimiento:

- 1) Las entidades gremiales confeccionarán listados provinciales de representantes en el Tratamiento de POF/POFA donde se deberá consignar: Nombre y Apellido, DNI, correo electrónico @abc y teléfono celular. Los enviarán a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos al correo electrónico: subsecadmin@abc.gob.ar, quien las comunicará a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y a cada SAD.
- 2) Conforme lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución N° 3367/05, las licencias de los representantes se encuadrarán en el artículo 114 m.1.1 por excepción (Ley N°10.579, decreto 688/93).

- 3) Las licencias se aplicarán en la carga horaria cualquiera sea la situación de revista del agente, conforme el punto b) del Acuerdo Paritario 2020.
- 4) Las licencias se otorgarán por el plazo previsto en el cronograma de acciones, mientras dure el tratamiento en cada distrito. Las mismas podrán ser prorrogadas en aquellos distritos en los que resulte necesario extender el período de tratamiento, siendo responsabilidad del Tribunal Descentralizado dar trámite mediante envío de nota a la Dirección de Tribunales de Clasificación por sistema GDEBA.
- 5) Con el objeto de asegurar la integralidad de las acciones en beneficio de todas y todos las y los docentes y de las instituciones educativas, se presenta el siguiente cronograma:

### **CRONOGRAMA POF-POFA 2021**

<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES</b>
19/05/2021 al 26/05/2021	Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el/la Inspector/a de Enseñanza de los formularios SET 3 año 2021  Convocatoria a la conformación de Comisiones Distritales por parte de las Secretaría de Asuntos Docentes.
26/05/2021 al 15/06/2021	Análisis y tratamiento de POF/POFA 2021 a cargo de las Comisiones Distritales.  Análisis y tratamiento de POF/POFA 2021 a cargo de los Tribunales de Clasificación Descentralizados conjuntamente con las Secretarías de Asuntos Docentes. En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.
16/06/2021	Elevación de POF/POFA 2021 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.



16/06/2021 al 8/07/2021	Convalidación de POF/POFA 2021 y elaboración de los proyectos de actos resolutiveos de aprobación de POF en la Dirección de Tribunales de Clasificación.
10 días desde la convalidación de POF/POFA	Elevación a la Dirección de Tribunales de Clasificación, de las POF/POFA 2021 rectificadas conforme las observaciones resultantes en la instancia de convalidación previa.

**CRONOGRAMA DE ACCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ARTÍSTICA SUPERIOR.**

<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES</b>
01/06/2021 al 07/06/2021	Confección en las instituciones educativas de los formularios SET 3 año 2021 y elevación de POF/POFA 2021 a los Tribunales Centrales de Clasificación correspondientes.
08/06/2021 al 30/06/2021	Análisis y tratamiento de POF/POFA 2021 en la Dirección de Tribunales de Clasificación de nivel Superior y de Superior Artística.
A partir del 30/06/2021	Elaboración de los proyectos de actos resolutiveos de aprobación de POF 2021 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Agradecemos la colaboración permanente demostrada en cada acción llevada

adelante por los organismos desconcentrados, junto a las entidades gremiales en beneficio de las Instituciones Educativas en su conjunto.